

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación.	200454089001-2023-00025-00
Accionante:	Personero municipal de Becerril- Cesar como agente oficioso de la menor CELICA DE LOS ANGELES RAMOS FIGUEROA
Accionada:	LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO – CAJACOPI EPS, fue vinculada la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar
Der. f/les reclamados	VIDA DIGNA, SALUD EN CONEXIDAD CON LA SEGURIDAD SOCIAL
Decisión	SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se tiene que el recurso fue presentado dentro del término, por lo anterior, concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado, el 17 de marzo de la presente anualidad.

CELICA DE LOS ANGELES RAMOS FIGUEROA - SE NOTIFICA FALLO PRIMERA INSTANCIA

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Becerril
Para: Of. Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co> y 5 más
17FalloPrimeraInstancia.pdf

Accionante: CELICA DE LOS ANGELES RAMOS FIGUEROA
Accionada: 1. CAJACOPI EPS
2. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES
3. SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Decisión: **SE NOTIFICA FALLO PRIMERA INSTANCIA DE ACCION DE TUTELA
SE CONCEDEN LAS PRETENSIONES**

Radicación. 200454089001-2023-00025-00

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante (s): Personero municipal de Becerril como agente oficioso de la menor CELICA DE LOS ANGELES RAMOS FIGUEROA
Accionado (s): CAJACOPI EPS S.A.S., SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Vinculado (s): 200454089001-2023-00025-00
Asunto: IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA

IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA DE CELICA DE LOS ANGELES RAMOS FIGUEROA

En consecuencia, de lo anterior, remítase el expediente a Reparto – Oficina judicial, de los Juzgado del Circuito de Valledupar, para que sea sometido a las formalidades del reparto y se le imparta el trámite correspondiente al recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ELAINE ONATE FUENTES
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)